

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

RADICACIÓN: 76001310501520190040501
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: MELQUISEDEC GAVIRIA ALBAN
DEMANDADO: EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y COLPENSIONES

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 871

Con escrito del 12 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte demandante pone en conocimiento de despacho el fallecimiento del señor **MELQUISEDEC GAVIRIA ALBAN (qepd)**, acaecido el 31 de agosto de 2022 y aporta registro civil de defunción que lo certifica (archivo 09 cuaderno tribunal).

Atendiendo este hecho, ese debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del CPT, que prescribe:

"ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL. Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador..."

En consonancia con lo anterior el artículo 70 ibídem, establece:

"ARTÍCULO 70. IRREVERSIBILIDAD DEL PROCESO. Los intervinientes y sucesores de que trata este código tomarán el proceso en el estado en que se halle en el momento de su intervención."

En este orden de ideas, con el fin de dar trámite a la sucesión procesal se requiere al apoderado de la parte demandante para que, si tiene conocimiento, aporte al despacho la información de los herederos determinados y la ratificación del poder judicial para obrar en representación de los sucesores procesales, de ser del interés de estos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Además, se deberá vincular al proceso a los herederos indeterminados del señor **MELQUISEDEC GAVIRIA ALBAN (qepd)**, para efectos de la notificación de los mismos, se dispone agotar la misma por intermedio de la página web de la Rama Judicial, Secretaria Sala Laboral, en el portal Avisos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR al apoderado del señor **MELQUISEDEC GAVIRIA ALBAN (qepd)**, para que, si tiene conocimiento, aporte al despacho la información de los herederos determinados y la ratificación del poder judicial para obrar en representación de los sucesores procesales, de ser del interés de estos.

SEGUNDO. VINCULAR al proceso a los herederos indeterminados del señor **MELQUISEDEC GAVIRIA ALBAN**, para efectos de la notificación de los mismos, se dispone agotar la misma por intermedio de la página web de la Rama Judicial, Secretaria Sala Laboral, en el portal Avisos.

TERCERO: ORDENAR a la secretaria de la Sala Laboral realizar la notificación a través del portal de avisos de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio José Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado